



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 25 de enero 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su Denuncia con radicado No 20231143423 donde informa lo siguiente:

“El abogado es una persona que no es responsable y aparte los ganadores le da plata que no le sancione la finca. No le rinde en el trabajo y siempre se queja que mucho trabajo mantiene más en descanso que en el trabajo.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En respuesta a su denuncia nos permitimos informarle que para dar inicio a la indagación pertinente, no contamos con la suficiente información, de donde se presentaron los hechos, por lo tanto, para realizar el debido seguimiento, lo invitamos para que amplíe con más detalle y proceder con las respectivas medidas, sin embargo, reiteramos nuestro compromiso para evitar presuntos actos de corrupción en nuestra entidad.

Cordialmente,

Nombre Clara Patricia Aguilar Ardila
Cargo Coordinadora del Grupo de atención al Ciudadano
Dependencia: Grupo de atención al Ciudadano

Anexo(s):
Copia (s)

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231143423
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	18 de enero 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En respuesta a su denuncia, nos permitimos informarle que para dar inicio a la indagación pertinente, no contamos con la suficiente información, de donde se presentaron los hechos, por lo tanto, para realizar el debido seguimiento, lo invitamos para que amplíe con más detalle y proceder con las respectivas medidas, sin embargo, reiteramos nuestro compromiso para evitar presuntos actos de corrupción en nuestra entidad.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Clara Patricia Aguilar

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de enero 2024 14:00 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31 de enero 2024 14:00 .

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Patricia A.

Clara Patricia Aguilar
Grupo Atención Al Ciudadano
Subgerencia Administrativa Y Financiera